

**LAS SIGUIENTES INTERVENCIONES ESTÁN PRESENTADAS EN FORMA  
DESCENDENTE, DE ACUERDO A LA SESIÓN EN QUE SE LLEVARON A CABO  
(PLENO Y DIPUTACIÓN PERMANENTE)  
SEPTIEMBRE 2015 – SEPTIEMBRE 2018**

**[<sup>1</sup>] DIP. JUAN CARLOS ALCÁNTARA MONTOYA**

**Distrito IV: León (parte)**



**Actualizado al 15 de marzo de 2018  
Participaciones: 9**

**PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 23, ADICIONANDO UN INCISO F) A LA FRACCIÓN I, RECORRIENDO LOS SUBSECUENTES, Y REFORMANDO EL INCISO F) DE LA FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; Y ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 16 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, FORMULADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

**Sesión Ordinaria 15 de marzo de 2018**

**C. Dip. Juan Carlos Alcántara Montoya:** Con el permiso de la presidencia. Saludo a las amigas y amigos que nos acompañan en esta Casa Legislativa y aquéllos que nos siguen por medios electrónicos; a los representantes de los medios de comunicación, diputadas y diputados.

(Leyendo) «**DIPUTADO LUIS VARGAS GUTIÉRREZ PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA PRESENTE**

Quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 56, fracción 11, de

[<sup>1</sup>]Siendo diputado suplente del diputado Ricardo Torres Origel, toma protesta como diputado propietario en la sesión número 30 de fecha 5 de mayo de 2016.

la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 167 fracción II y 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente iniciativa que reforma el **Artículo 23, adicionando un inciso f) a la fracción 1, recorriendo los subsecuentes, y reformando el inciso f) de la fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; y adiciona un tercer párrafo al Artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato**, en atención a la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los ayuntamientos son el primer punto de contacto entre la autoridad y el ciudadano, y tienen una posición privilegiada de cercanía y de interacción constante con la sociedad para conocer cuáles son los problemas que enfrenta cada municipio e integrar esfuerzos con el objetivo de resolverlos.

Por ello, durante casi 80 años, el Partido Acción Nacional ha promovido de forma constante, coherente y contundente una cultura municipalista, respaldándola con hechos desde la administración pública, afirmando desde la primera versión de los principios de doctrina, en 1939, que:

*"La base de la estructuración política nacional ha de ser el Gobierno de la Ciudad, del Municipio. Histórica y técnicamente la comunidad municipal es fuente y apoyo de libertad política, de eficacia en el gobierno y de limpieza de la vida pública.*

*El gobierno municipal ha de ser autónomo, responsable, permanentemente sujeto a la voluntad de los gobernados y a su vigilancia, y celosamente apartado de toda función o actividad que no sea la del municipio mismo.*

*Sólo en estas condiciones puede cumplir la administración del municipio sus fines propios y realizar con plenitud su sentido histórico. Sólo así pueden evitarse el vergonzoso desamparo y la ruina de nuestras poblaciones, el abandono de nuestra vida local en manos de caciques irresponsables; la falta completa o la prestación inadecuada y miserable de los servicios públicos más urgentes, y sobre todo, la degradación de la vida política nacional..." [ 2 ]*

Este es un compromiso que mantenemos en el siglo XXI, y que buscamos respaldar no sólo con palabras sino con reformas que permitan modernizar las leyes, respaldar el talento y el esfuerzo de los servidores públicos municipales, para consolidar a ese nivel de gobierno como un espacio cada vez más efectivo y más ágil para escuchar, responder y resolver las necesidades de los ciudadanos en todo lo que corresponda a sus facultades y a su ámbito de acción.

---

<sup>2</sup> Partido Acción Nacional, "Principios de Doctrina del Partido Acción Nacional, aprobados por la Asamblea Constituyente en sus sesiones del 14 y 15 de septiembre de 1939", <https://www.pan.org.mx/wp-content/uploads/2013/04/Principios-de-doctrina-1939.pdf>

Este es un objetivo que comparte claramente la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pues en su Artículo 115 establece las bases de la división territorial y de organización política y administrativa del Estado: *"el municipio libre"*, el cual es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que ejerce, de manera exclusiva, la competencia reconocida al primero y atiende las funciones y servicios públicos a su cargo.

A su vez, en el ámbito estatal, el Artículo 117 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato delimita las competencias del Ayuntamiento y se complementa con las diversas leyes nacionales, generales y locales, para atribuirle a los municipios una serie de facultades, atribuciones y demás competencias.

Como resultado, una vez que toman protesta, los miembros de una nueva composición del Ayuntamiento asumen una responsabilidad jurídica y política verdaderamente monumental, que deben cumplir apegados a las leyes y para la cual no hay desconocimiento o inexperiencia que sirva de pretexto.

Por ello, conscientes de este desafío, estamos convencidos de que es necesario que, previo a la toma de protesta de su encargo público y posterior a la entrega de la constancia de mayoría, les sea otorgada la capacitación suficiente que les dé certeza e información respecto a las competencias que constitucional y legalmente deberán desempeñar, así como en cuanto a las atribuciones que habrán de ejercer.

Nuestra propuesta plantea que la Secretaría de Gobierno del Estado tenga la facultad de que, cuando esto se lo soliciten, tenga la facultad de capacitar a los miembros de Ayuntamiento electos previo a la toma de protesta del cargo respectivo, por lo que respecta a las atribuciones y competencias constitucionales y legales que asumirán, abonando al compromiso adquirido en bien de la sociedad.

Consideramos pertinente que sea la Secretaría de Gobierno quien asuma esta labor, pues en términos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo ésta conduce las relaciones de dicho Poder con los Ayuntamientos y actualmente ya tiene una atribución que le permite asesorar y apoyar cuando, una vez protestado el cargo, éstos se lo soliciten.

Estamos convencidos de que al consolidar y ampliar esa facultad de capacitación para que se inicie incluso antes de la toma de protesta, se generarán mejores condiciones para el ejercicio adecuado de los recursos públicos, imprimiéndoles eficacia y eficiencia, además de que la tarea previa de vinculación facilitará el posterior ejercicio de aquellas atribuciones de asesoramiento y la conducción de relaciones Estado-Municipio.

Asimismo, como parte del proceso de análisis en cuanto a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, actualmente se considera, dentro de las atribuciones establecidas para la Secretaría de Gobierno, en materia administrativa, una referente a *"Tramitar los nombramientos, licencias y renunciaciones de los magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo"*.

Nos parece que dicha atribución implica una invasión de competencias partiendo del conocimiento de que este último, actualmente conocido como Tribunal de Justicia Administrativa, cuenta constitucionalmente con una naturaleza autónoma, además de que el Artículo 63 fracción XXI de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato contempla que sea Congreso del Estado quien designe a los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa, a propuesta del Gobernador del Estado; por lo cual, el marco orgánico del Poder Ejecutivo debe limitarse únicamente a remitir dicha propuesta.

Por lo tanto, proponemos reformar el inciso f) de la fracción IV del Artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, con el objetivo de respetar la autonomía del organismo de justicia administrativa estatal, manteniendo en la esfera del Poder Ejecutivo únicamente la facultad que constitucionalmente le es reconocida.

Por otra parte, de acuerdo con el Artículo 209 de la Ley Orgánica Del Poder Legislativo del Estado De Guanajuato, manifestamos que la iniciativa que aquí presentamos tendrá, de ser aprobada, el siguiente:

I. Impacto jurídico: El Artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior. A su vez, la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en sus Artículos 37 y 56 establece la facultad del Congreso del Estado, como poder legislativo, con el derecho de proponer iniciativas de leyes y decretos que permitan crear o reformar el marco jurídico de nuestro estado. En este caso, se reforma el Artículo 23, adicionando un inciso f) a la fracción 1, recorriendo los subsecuentes, y reformando el inciso f) de la fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; y adiciona un tercer párrafo al Artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato.

11. Impacto administrativo: La presente propuesta era necesaria la implementación de un nuevo proceso, cuyo ejercicio trasciende en el acercamiento con los miembros del ayuntamiento electo, cuando así lo soliciten, a efecto de otorgar la capacitación en términos jurídicos que les de claridad de las disposiciones constitucionales y legales a atender.

Adicionalmente, se ajusta la ley para que el ejecutivo presente ante el Congreso del Estado solamente la propuesta del Gobernador, no así lo relativo a las renunciaciones o licencias de los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa, con lo cual, se da congruencia al marco secundario respecto al Constitucional.

111. Impacto presupuestario: Al efecto, no obstante dar vista a la implementación de un nuevo proceso administrativo, no se advierte que la presente

iniciativa trascienda en un impacto presupuestario, siendo que no tiene aparejada la creación de nuevas plazas para las instancias públicas ya referida.

Además, el ejercicio de las cargas legales impuestas no hace necesario la imposición de mayor presupuesto para tal fin, máxime que actualmente la Secretaría de Gobierno del Estado ya ejerce funciones de asesoramiento y apoyo a los Ayuntamientos, y, por otro lado, ya ejerce la función administrativa de presentar ante este congreso la propuesta del Gobernador a ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa.

IV. Impacto social: Con la aprobación de la presente iniciativa se dará certeza a los gobernados de que aquellos que entrarán en funciones dentro de un Ayuntamiento, en su conjunto, poseen los conocimientos mínimos que les permitirá realizar de manera correcta sus funciones. Disminuyendo la curva de aprendizaje y con ello volviendo más eficiente el uso de recursos públicos, lo que a su vez permitida lograr una disminución en observaciones generadas por los órganos de control.

Por otra parte, la propuesta relativa al nombramiento de los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa permitirá consolidar el respeto a la autonomía del Tribunal de Justicia Administrativa, según lo ordena el Artículo 116, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anteriormente expuesto, las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, nos permitimos **someter a la consideración de esta Asamblea, el siguiente proyecto de:**

#### DECRETO

**PRIMERO:** Se reforma el Artículo 23, adicionando un inciso f) a la fracción 1, recorriendo los subsecuentes, y reformando el inciso f) de la fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, para quedar en los siguientes términos:

**Artículo 23.-** La Secretaría de...

##### I. En materia de...

**a)** a e)...

**f)** Cuando lo soliciten, capacitar a los miembros de Ayuntamiento electos, previo a la toma de protesta del cargo respectivo, en relación a las competencias constitucionales y legales, así como de las atribuciones a ejercer;

**g)** a n)...

II. y III...

IV. En materia administrativa:

a) a e)...

f) Enviar al Congreso del Estado, la propuesta del Gobernador, lo relativo al nombramiento de los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa;

g) a n) ...

V. Las demás que...

### **TRANSITORIOS**

**Artículo Único.** El presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO: Se adiciona un tercer párrafo al Artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 16. El Pleno del... En el supuesto...

El Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato tramitará ante el Congreso del Estado las licencias mayores a seis meses, así como la separación y renuncia al cargo de Magistrado.

### **TRANSITORIOS**

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**Guanajuato, Gto., 15 de marzo de 2018. Los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Diputado Éctor Jaime Ramírez Barba. Diputado Guillermo Aguirre Fonseca. Diputado Juan Carlos Alcántara Montoya. Diputado Juan José Álvarez Brunel. Diputada Angélica Casillas Martínez. Diputada Estela Chávez Cerrillo. Diputado Alejandro Flores Razo. Diputada Libia Dennise García Muñoz Ledo. Diputada María Beatriz Hernández Cruz. Diputada Araceli Medina Sánchez. Diputado Juan Carlos Muñoz Márquez. Diputado Mario Alejandro Navarro Saldaña. Diputada Verónica Orozco Gutiérrez. Diputado J. Jesús Oviedo Herrera. Diputada Elvira Paniagua Rodríguez. Diputado Luis Vargas Gutiérrez. Diputado Juan Gabriel Villafaña Covarrubias. Diputada María del Sagrario Villegas Grimaldo. Diputada Leticia Villegas Nava. «**

**EL DIPUTADO JUAN CARLOS ALCÁNTARA MONTOYA, INTERVIENE EN PRO DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES, RELATIVO A LA INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, FORMULADA POR LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA**

**Sesión Ordinaria 14 de diciembre de 2017**

**C. Dip. Juan Carlos Alcántara Montoya:** Con la venia de la presidencia. Saludo a las amigas y amigos que nos acompañan en esta Casa Legislativa y aquellos que nos siguen por medios electrónicos. A los representantes de los medios de comunicación. Diputadas y diputados.

El Sistema Estatal de Anticorrupción en Guanajuato es una realidad y como Congreso a través de las reformas a la Ley Orgánica Municipal hoy puestas a su consideración, sumaremos a la posibilidad real de diseñar, promocionar y evaluar políticas públicas de combate a la corrupción. Lo anterior mediante las bases que permitirán la integración total de los miembros del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Anticorrupción del cual forma parte un representante de los órganos internos de control de cada una de las cuatro regiones delimitadas por la Ley del Sistema Estatal de Anticorrupción de Guanajuato.

De ahí que en análisis realizado, si bien deriva de una iniciativa de reforma integral a la Ley Orgánica Municipal, en este momento se privilegiaron las acciones encaminadas al Sistema Estatal de Anticorrupción en lo relativo a las contralorías municipales, con lo cual se da cumplimiento al mandato constitucionalmente determinado para la entidad, dado el establecimiento del Sistema Local Anticorrupción, el cual se vio enriquecido en esta entidad con la inclusión dentro del modelo de las contralorías municipales. En este tenor, robustecemos las atribuciones de la ahora Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, sumándole –entre otras-, el seguimiento a los lineamientos, criterios y manuales emitidos por el Sistema Estatal de Anticorrupción para lo cual se delimita una integración plural, atendiendo al porcentaje de representación de cada partido político en el ayuntamiento. De igual manera, generamos el carácter de autonomía técnica y de gestión que requería la Contraloría Municipal, así como ajustamos las atribuciones del Contralor Municipal en congruencia al Sistema Estatal de Anticorrupción, bajo el marco de operación previamente delimitado en la ley de la materia. Además queda específica la atribución de los miembros del ayuntamiento para efectuar su declaración de situación patrimonial, de conflicto de intereses y presentar su constancia de presentación de declaración fiscal ante la Contraloría Municipal.

No omito mencionar que reconocemos una estructura cuyo funcionamiento se ha consolidado desde hace ya un tiempo y que corresponde a la Asociación de Contralores, ello con el propósito fundamental de consolidar los canales de comunicación continua entre las Contralorías Municipales y entre éstas y el Sistema



**H. CONGRESO DEL ESTADO  
SECRETARÍA GENERAL  
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES  
Y ARCHIVO GENERAL**

Estatutal de Anticorrupción, a fin de lograr cooperación, apoyo y unificación de criterios, buscando el intercambio de experiencias y conocimientos.

Así pues, no sin antes reconocer la voluntad política de la Comisión de Asuntos Municipales así como de la Presidenta de la Comisión, solicito su voto a favor y hagamos así realidad la adecuación al marco legal que fortalecerá las estructuras en la lucha constante contra ese mal llamado corrupción, siendo que con la suma de voluntades podremos hacer frente con miras a erradicarlo. Es cuánto diputada presidenta.



**MANIFESTÁNDOSE A FAVOR DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES, RELATIVO A LA INICIATIVA DE ADICIÓN A VARIOS DISPOSITIVOS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, A FIN DE INCORPORAR A DICHA LEY, LA IMPLEMENTACIÓN DE ÓRGANOS E INSTRUMENTOS MUNICIPALES QUE TRABAJEN POR LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.**

**Sesión Ordinaria 12 de octubre de 2017**

**C. Dip. Juan Carlos Alcántara Montoya:** *«No pretendas que las cosas cambien si siempre haces lo mismo»*

*Albert Einstein*

Con la venia de la presidencia. Saludo a las amigas y amigos que nos acompañan en esta Casa Legislativa y a aquellos que nos siguen por medios electrónicos. A los representantes de los medios de comunicación. Diputadas y diputados.

El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional refrenda su compromiso con los derechos humanos en el estado de Guanajuato, convencido que derivan del eminente reconocimiento de la dignidad de las personas. En congruencia, estamos comprometidos en cumplir la obligación contenida en el artículo 1º, párrafo III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que *todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad*. Ante tal obligación constitucional, el presente dictamen busca consolidar los derechos fundamentales, partiendo de la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado, el municipio. Ello al corresponder a la primera instancia con la que tiene contacto el ciudadano. Así valoramos idóneo el establecimiento por parte del ayuntamiento, de una comisión ordinaria de derechos humanos, la cual entre sus atribuciones le corresponderá realizar labores de promoción y divulgación de los derechos humanos, propiciando una cultura de respeto, protección y garantía a los mismos. Destacará, además, su participación en la labor reglamentaria específicamente en el análisis de proyectos materia de su competencia, con miras a la adecuación de los reglamentos y la normativa aplicable en el municipio para reconocer, proteger, garantizar y difundir los derechos humanos.

Fuimos cuidadosos en el análisis de la propuesta del iniciante, con miras de ajustarse constitucionalmente y así no invadir la esfera jurídica de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, no trastocar la autonomía municipal y respetar el ejercicio de la facultad reglamentaria y la libre administración de su hacienda.

En este sentido, se establece una dependencia de derechos humanos para el estudio y despacho de los asuntos en la materia, la cual estará sujeta a las atribuciones que le sean reconocidas en el reglamento correspondiente y a la

denominación que la organización administrativa municipal así le otorgue. Lo anterior bajo la perspectiva de un ente operativo en la materia por parte del ayuntamiento.

Así pues solicito su voto a favor del presente dictamen, valorando que hoy daremos paso a las herramientas que favorecerán a los ayuntamientos en el cumplimiento de la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, que constitucionalmente les está reconocida, favoreciendo los derechos fundamentales de todos los ciudadanos. Lo anterior bajo el reconocimiento de la eminente dignidad de la persona humana y, por tanto, el respeto de sus derechos fundamentales y la garantía de los derechos y condiciones sociales requeridos por esa dignidad. Es cuánto.

**PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR LA CUAL SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO III, DEL TÍTULO SEGUNDO, Y ADICIONA UN ARTÍCULO 43 BIS, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO.**

**Sesión Ordinaria 1º de junio de 2017**

»**C. Dip. Juan Carlos Alcántara Montoya:** Con permiso de la Presidencia y de los integrantes de la Mesa Directiva. Buenos días compañeras y compañeros diputados. Público que nos acompaña. Medios de Comunicación.

<sup>3</sup>(Leyendo) »**DIPUTADO MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA. PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA. PRESENTE**

Quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, fracción II, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 167, fracción II, 168 y 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente iniciativa que **modifica la denominación del Capítulo III, del Título Segundo, y adiciona un artículo 43 Bis, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato**, en atención a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Al Reino Unido se le atribuye el origen de la Auditoría, entendida ésta en los términos actuales, aunque ya en tiempos remotos se practicaban sistemas de control para comprobar la honestidad de las personas y evitar fraudes. Fue en Gran Bretaña, debido a la Revolución Industrial y a las quiebras que sufrieron pequeños ahorradores, donde se desarrolló la Auditoría para conseguir la confianza de inversores y de terceros interesados en la información económica. Así, la Auditoría no tardó en extenderse a otros países, sobre todo en aquellos de influencia anglosajona<sup>4</sup>.

Se sabe que, hace siglos ya se practicaban las auditorías y muchos reyes o gente poderosa tenían como exigencia la correcta administración de las cuentas, de modo que con ello se evitarían desfalcos o que alguna persona incumpliera con las normas establecidas por el propietario, el Estado u otros.

Desde el inicio de la administración general (principios del siglo XX) el tratadista Henry Fayol señaló la necesidad de identificar en toda organización las

---

[<sup>3</sup>] Moción de orden por parte del Presidente de la Mesa Directiva, durante la lectura de la presente iniciativa.

<sup>4</sup> Información obtenida de: <http://assets.mheducation.es/bcv/guide/capitulo/8448178971.pdf>

siguientes funciones básicas: técnicas, comercialización, seguridad financiera, contable y administrativa, a lo cual actualmente agregaríamos la evaluación interna y externa de actividades<sup>5</sup>. La actividad de auditoría interna nació por la necesidad de la organización de constatar el apego a los lineamientos establecidos, verificar la confiabilidad de la información y detectar o prevenir fraudes.

Ahora que se ha consolidado la presencia de la auditoría en las organizaciones, la financiera ocupa un lugar preminente por ser la pionera en el campo evaluatorio, pero es innegable que en el transcurso de los años se ha incrementado la realización de auditorías especializadas, encontrándose entre estas auditorías particulares, **la auditoría gubernamental**, misma que representa una evaluación del sector público y comprende la fiscalización de ingresos, gastos, inversiones, programas, organizaciones y sistemas principalmente.

La auditoría gubernamental, a su vez, se divide en cuatro grandes rubros (financiera, administrativa operacional, legalidad y específica), dentro de los cuales habremos de contemplar la auditoría a la **obra pública**.

Al momento de efectuar la auditoría a la obra pública, el auditor deberá fijarse como objetivos inmediatos los siguientes:

1. Comprobar que la planeación, programación, adjudicación, contratación y ejecución de las obras públicas se haya hecho conforme a la normatividad establecida y vigente.
2. Comprobar la correcta y oportuna aplicación de los recursos en las obras públicas para las que fueron asignados.
3. Comprobar que, en lo referente a obras públicas, se observe y se cumpla la programación establecida en cada uno de los Programas Operativos Anuales de cada dependencia.
4. Verificar que se cumpla con lo estipulado en el contrato en lo relativo al costo, calidad y tiempo de ejecución de la obra pública.
5. Verificar si los sistemas de operación, registro, control e información, inherentes a la realización de las obras públicas funcionan adecuadamente.
6. Verificar que la dependencia auditada informe periódicamente a las instancias correspondientes sobre el ejercicio del gasto, el avance físico y financiero de los programas autorizados que se están ejecutando.
7. Verificar que existan expedientes técnicos que permitan el análisis y evaluación de las acciones desarrolladas o por desarrollar, asimismo que se encuentren debidamente requisitados y autorizados.

---

<sup>5</sup> Sotomayor Amador Alfonso. (2008). Auditoría Administrativa. México D.F. : McGraw-Hill Interamericana.

8. Verificar que las cantidades, conceptos, características y calidad de los materiales y suministros que amparen las estimaciones, correspondan con los físicamente aplicados en la obra.
9. Revisar la situación que guarda la obra pública y su congruencia con las normas y procedimientos relativos para su operación, de acuerdo a su avance en la ejecución.

Como puede observarse, parte fundamental de la evaluación a la obra pública, es la concerniente a verificar que las cantidades, conceptos, características y calidad de los materiales y suministros que amparen las estimaciones, correspondan con los físicamente aplicados en la obra. En este aspecto, de los informes de resultados correspondientes al Ramo 33 y Obra Pública que han sido dictaminadas en la Comisión de Hacienda y Fiscalización, hemos advertido que constantemente: pagos en exceso, obras pagadas y no ejecutadas, obras ejecutadas con mala calidad, obras ejecutadas con conceptos fuera de catálogo no justificados, entre otros hallazgos y, en el mejor de los casos, la persona o empresa contratada para realizar la obra reintegra las cantidades pagadas en exceso, sin embargo, no olvidemos que las auditorías son solo un muestreo, para el caso de la Ley de Fiscalización del Estado de Guanajuato, ese muestreo debe ser mínimo del 30%.

Lo que nos hace reflexionar, si un persona o empresa dedicada a ejecutar obra, en un solo proceso de auditoría, cuyo alcance fue del 30%, se encontró que en tres ocasiones reintegró el recurso que le fue pagado de manera indebida, qué hallazgos pudiesen surgir si se examinara la totalidad de las obras adjudicadas a dicho contratista.

Por tal motivo, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, propone antes esta Asamblea que, en aquellas revisiones en las que se haya advertido por más de tres ocasiones la misma inconsistencia, con independencia de haber reintegrado las cantidades pagadas de manera indebida, se considere en el siguiente Programa General de Fiscalización, una revisión a la totalidad de las obras adjudicadas a la contratista observada, ello con la finalidad de ampliar el espectro de revisión y conocer si más allá de una irregularidad surgida por errores involuntarios o de cálculo, constituye una forma de operar en la que indebidamente se hace de ganancias ilícitas ante conceptos que no fueron ejecutados o, en su caso, se ejecutaron con calidad menor a la pactada.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 209 de la Ley Orgánica Del Poder Legislativo Del Estado De Guanajuato, manifestamos que la iniciativa que aquí presentamos tendrá, de ser aprobada el siguiente:

**a) Impacto jurídico:** El artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior. A su vez, la Constitución Política Para El Estado de Guanajuato, en sus artículos 37 y 56 establece la facultad

del Congreso del Estado, como poder legislativo, con el derecho de proponer iniciativas de leyes y decretos que permitan crear o reformar en marco jurídico de nuestro estado. En este caso, se modifica la denominación del Capítulo III, del Título Segundo, y adiciona un artículo 43 Bis, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato.

**b) Impacto administrativo:** De ser aprobada en los términos que se presenta, nuestra iniciativa implicaría una modificación en el funcionamiento administrativo de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, al requerirle al Auditor Superior, en ejercicio de sus atribuciones, suscriba el dictamen a través del cual contemplará en el siguiente Programa General de Fiscalización, una revisión a los contratistas que, de manera reiterada, han incurrido en pagos indebidos.

**c) Impacto presupuestario:** Esta iniciativa no implica un impacto económico, toda vez que no se advierte un aumento en la estructura orgánica de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, al impactar únicamente en funciones ya previstas para el Auditor Superior en la fracción III, del artículo 82 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato.

**d) Impacto social:** La presente iniciativa permitirá a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato ampliar su espectro de atención sobre los hallazgos advertidos en auditorías a la obra pública, disminuyendo con ello la afectación al erario.

La actualización del marco normativo estatal, para mantener nuestras leyes en sintonía con las necesidades de la sociedad, es un compromiso de quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y lo asumimos plena y conscientemente.

Por lo antes expuesto y conforme a derecho, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa de:

## DECRETO

**Artículo Único.** Se modifica la denominación del Capítulo III, del Título Segundo, y adiciona un artículo 43 Bis, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, para quedar como sigue:

### Capítulo III Investigaciones Excepcionales

#### Denuncia de Investigación de Situación Excepcional

**Artículo 39.** Cuando se presenten...

Se entenderá por...

I. Un daño patrimonial...

- II. Posibles actos de...
- III. Desvío flagrante de...
- IV. La afectación de...
- V. El riesgo de...

#### **Investigación Excepcional por reiteración de conductas**

**Artículo 43 Bis.** Cuando en un proceso de auditoría o revisión de obra pública, se advierta que la persona o licitador al que se contrató la obra o los servicios relacionados con la misma, incurrieron en más de tres observaciones relativas a pagos no procedentes, con independencia de haber reintegrado las cantidades pagadas de conformidad a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios, la Auditoría Superior deberá contemplar en su Programa General de Fiscalización, una auditoría a todos los contratos adjudicados a dicha persona o licitador.

#### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El titular de la Auditoría Superior deberá establecer en el Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, las adecuaciones que se estimen necesarias para el cumplimiento del presente decreto. Para tal efecto, se otorgan noventa días contados a partir de su entrada en vigencia.

**Guanajuato, Gto., a 1 de junio, 2017. Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Sexagésima Tercera Legislatura. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato. Diputado Guillermo Aguirre Fonseca. Diputado Juan Carlos Alcántara Montoya. Diputado Juan José Álvarez Brunel. Diputada Angélica Casillas Martínez. Diputada Estela Chávez Cerrillo. Diputado Alejandro Flores Razo. Diputada Libia Dennise García Muñoz Ledo. Diputada María Beatriz Hernández Cruz. Diputada Araceli Medina Sánchez. Diputado Juan Carlos Muñoz Márquez. Diputado Mario Alejandro Navarro Saldaña. Diputada Verónica Orozco Gutiérrez. Diputado J. Jesús Oviedo Herrera. Diputada Elvira Paniagua Rodríguez. Diputado Éctor Jaime Ramírez Barba. Diputado Luis Vargas Gutiérrez. Diputado Juan Gabriel Villafaña Covarrubias. Diputada María del Sagrario Villegas Grimaldo. Diputada Leticia Villegas Nava. «**

Es cuánto presidente.

**PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO FORMULADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, A FIN DE EXHORTAR AL AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GTO., PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES INICIE O REACTIVE PROYECTOS DE FORESTACIÓN DEL PREDIO DE SU PROPIEDAD, QUE SE UBICA EN LA COMUNIDAD DE ALBARRADONES.**

**Sesión Ordinaria 25 de mayo de 2017**

**C. Dip. Juan Carlos Alcántara Montoya:** Con el permiso del diputado presidente y de la mesa directiva. Buenas tardes compañeras y compañeros legisladores. Invitados que nos acompañan. Medios de comunicación.

**»Diputado Mario Alejandro Navarro Saldaña Presidente del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato Sexagésima Tercera Legislatura Presente:**

Quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 57 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 168, último párrafo, y 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Asamblea la propuesta de Punto de Acuerdo, mediante el cual el Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, **exhorta respetuosamente al H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, para que en ejercicio de sus facultades inicie o reactive proyectos de forestación del predio, de su propiedad, que se ubica en la Comunidad de Albarradones, con la finalidad de garantizar el derecho humano al medio ambiente.** Lo anterior de conformidad con las siguientes:

#### **CONSIDERACIONES**

Es de conocimiento público que el gobierno federal donó al municipio de León, Guanajuato, un predio con una extensión aproximada de 284 hectáreas en el mes de marzo de 2012. Derivado de esta donación ciudadanía y gobierno, a través del Instituto Municipal de Planeación, realizaron innumerables acciones tendientes a la adecuada utilización del inmueble señalado; principalmente se planteó crear un Parque Metropolitano Oriente, incluso se constituyó un Consejo Ciudadano para el seguimiento del proyecto.

Sin embargo, la administración municipal 2012-2015 no tuvo como prioridad la materialización del Parque Metropolitano Oriente. Más lamentable aún, fue la falta de atingencia para atender las audiencias en las que se disputaba la propiedad del inmueble. Las que no atendió la Administración que presidió la licenciada Bárbara Botello.



En días recientes el municipio de León logró una importante victoria jurídica sobre la propiedad del inmueble, lo que nos llena de optimismo para la creación de tan anhelado Parque Metropolitano Oriente.

Por lo que, desde esta máxima tribuna, felicitamos y conminamos amigablemente a las autoridades municipales a la debida defensa de los intereses del municipio. Asimismo, conocedores del camino que falta por recorrer en los tribunales, vemos con optimismo las posibilidades de que finalmente se reconozca la donación del predio en favor del municipio de León, Guanajuato.

De acuerdo con lo declarado por diversas autoridades municipales, actualmente el inmueble se encuentra bajo resguardo del municipio. Por lo que solicitamos atentamente al H. Ayuntamiento del municipio de León, Guanajuato, que analicen los alcances jurídicos de dicho resguardo, a efecto de que reactiven o generen nuevos proyectos, programas y acciones tendientes a reconocer la vocación territorial y ecológica de este predio. Es decir, evitar obras que pudieran alterar o modificar el entorno ecológico, y sí impulsar la adecuada forestación del predio con la finalidad de garantizar el derecho al medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de los guanajuatenses.

Sabemos que los árboles tienen enormes beneficios ambientales y sociales como la prevención de la erosión, la producción de oxígeno, la regulación térmica y la reducción de la contaminación. Conscientes de que los niveles de contaminación que lamentablemente alcanza el municipio de León, encontramos como una necesidad impostergable la restauración del equilibrio ecológico con este tipo de acciones y, con la institución de este parque, estamos seguros que legaremos un medio ambiente más favorable a las próximas generaciones.

Por su extensión y ubicación, el inmueble en comento es susceptible de convertirse en un auténtico pulmón para la zona metropolitana de León. Su ubicación, en el distrito electoral que represento, me incentiva a promover acciones adecuadas para el cuidado, protección y mejora del predio. De manera particular, manifestamos nuestro interés en que se estudie la posibilidad de aumentar sustancialmente la masa arbórea en el mismo.

Estamos ciertos que la adecuada forestación requerirá la participación de expertos en la materia, la utilización de especies nativas de árboles, así como el compromiso de sociedad y autoridades en este propósito. Es por eso, respetuosamente llamamos al H. Ayuntamiento de León, para que realice las acciones pertinentes, tales como convocar a un Consejo Ciudadano, a expertos, organizaciones de la sociedad civil y ciudadanos interesados en poner un grano de arena en el mejor resguardo ecológico del predio multireferido.

Por lo anteriormente expuesto, quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional ponemos a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO.** La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, a efecto de garantizar el derecho humano a un medio ambiente saludable, efectúa un respetuoso exhorto al Honorable Ayuntamiento de León, Guanajuato, para que en ejercicio de sus facultades inicie o reactive proyectos de forestación del predio propiedad municipal, que se ubica en la Comunidad de Albarradones.

Comuníquese el presente Punto de Acuerdo al Honorable Ayuntamiento de León para los efectos conducentes.

Guanajuato, Gto., 25 de mayo de 2017. **Los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Diputado Guillermo Aguirre Fonseca. Diputado Juan Carlos Alcántara Montoya. Diputado Juan José Álvarez Brunel. Diputada Angélica Casillas Martínez. Diputada Estela Chávez Cerrillo. Diputado Alejandro Flores Razo. Diputada Libia Dennise García Muñoz Ledo. Diputada María Beatriz Hernández Cruz. Diputada Araceli Medina Sánchez. Diputado Juan Carlos Muñoz Márquez. Diputado Mario Alejandro Navarro Saldaña. (Con observación) Diputada Verónica Orozco Gutiérrez. Diputado J. Jesús Oviedo Herrera. Diputada Elvira Paniagua Rodríguez. Diputado Éctor Jaime Ramírez Barba. Diputado Luis Vargas Gutiérrez. Diputado Juan Gabriel Villafaña Covarrubias. Diputada María del Sagrario Villegas Grimaldo. Diputada Leticia Villegas Nava. (Con observación) «**

Es cuánto.

**PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, A EFECTO DE ADICIONAR UN ARTÍCULO 22-A A LA LEY DE ALCOHOLES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.**

**Sesión Ordinaria 20 de abril de 2017**

**C. Dip. Juan Carlos Alcántara Montoya:** Con el permiso del presidente y de los integrantes de la mesa directiva. Muy buenos días Compañeras y compañeros legisladores. Público que nos acompaña. Medios de comunicación.

(Leyendo)«**DIPUTADO MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA. PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO. SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA. PRESENTE.**

Quienes integramos el **Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional** ante la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 fracción II, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 167 fracción II, 168, y 209, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de la Asamblea, la presente **Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma la Ley de Alcoholes para el Estado de Guanajuato**, en atención a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Conducir bajo los efectos del alcohol es una de las principales causas de accidentes automovilísticos tanto en nuestro estado y nuestro país como en el resto del mundo. Es un acto irresponsable que provoca muertes, destruye familias y pone en un riesgo innecesario no sólo a los conductores irresponsables, sino a todos los automovilistas y peatones.

Desgraciadamente, el conducir en estas condiciones sigue siendo una costumbre de muchos automovilistas. Hace unos días se dio a conocer que en la ciudad de León se han detectado a más de 2 mil conductores con aliento alcohólico en lo que va del año. Además, de acuerdo con el estudio titulado «Alcoholemia en conductores de México», publicado por la Gaceta Médica de México, durante las noches de los jueves, viernes y sábados, hasta un 29% de los conductores leoneses manejan bajo los efectos del alcohol.

Este es un mal hábito que puede tener consecuencias trágicas. De acuerdo a cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en 2013 se registraron 384,472 colisiones de tránsito a nivel nacional, incluyendo más de 38 mil relacionados

con el consumo de alcohol, que además casi duplicó las probabilidades de que el accidente derivara en el fallecimiento de cuando menos una víctima.

Asimismo, en el estado de Guanajuato, entre 2010 y 2014 se registraron más de 10 mil accidentes automovilísticos relacionados con el consumo de alcohol. Ninguno de ellos debió suceder, todos y cada uno pudieron prevenirse con un mínimo de responsabilidad y prudencia por parte de los conductores.

Para fortalecer el desarrollo de este sentido de prudencia y de respeto a la vida, el patrimonio y la integridad física tanto del propio conductor, como de sus pasajeros y del resto de los usuarios de las vías de tránsito, los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional estamos impulsando una serie de reformas con una visión integral y estratégica, para fortalecer la cultura de la prevención en nuestras calles.

Con este objetivo hace unos meses planteamos una iniciativa de reforma a la Ley de Movilidad, para incrementar la severidad de las sanciones a quienes conduzcan en estado de ebriedad. Sabemos que estas acciones funcionan, porque así lo comprueban estudios como el publicado por la consultora Parametría, respecto al caso de la Ciudad de México, en el sentido de que el programa conocido popularmente como «alcoholímetro» *ha contribuido a reducir en 30% el índice de accidentes fatales asociados con el consumo de alcohol, y a disminuir en 70% las muertes por conducir en estado de ebriedad.*

En Guanajuato hemos avanzado también en este aspecto, a través de la colaboración entre los municipios y la Secretaría de Salud del Estado, además del trabajo que se realiza para supervisar a los operadores de transporte público, incluyendo la aplicación de 8 mil 947 pruebas de alcoholimetría y antidoping, de acuerdo al V Informe de Gobierno.

Sin embargo, creemos que esta es sólo la mitad de la solución, la otra mitad la tenemos que construir desde la participación activa, consciente y permanente de la sociedad.

El problema de fondo que se oculta en el fenómeno de los accidentes a causa del consumo de alcohol es el de una carencia de responsabilidad que va más allá del propio conductor. Por lo tanto, para ser plenamente efectivos en la atención de este problema, necesitamos complementar nuestro esfuerzo con un enfoque de responsabilidad compartida, del que deben ser protagonistas los establecimientos donde se consumen bebidas alcohólicas.

Proponemos hacerlo estableciendo el compromiso de que estos comercios lleven a cabo dos acciones muy concretas:

- Instalar alcoholímetros o medidores para realizar pruebas de detección de intoxicación o nivel de alcohol en la sangre, para uso voluntario de sus clientes.
- Informar acerca de la implementación de programas tendientes a evitar o disuadir la conducción de vehículos automotores bajo los influjos del alcohol emitidos por el Gobierno del Estado de Guanajuato.

Estamos seguros de que con estas modificaciones complementaremos una estrategia integral que impacta tanto en el fortalecimiento de las sanciones, como en el desarrollo de una cultura de prevención y de consumo responsable, para que quienes hayan ingerido bebidas alcohólicas opten por darle las llaves de su auto a un conductor designado o aprovechen las opciones de transporte público que están a su disposición.

De este modo, el Congreso del Estado dará un paso muy importante para contar con un marco legislativo sólido y realista, que dé como resultado una reducción en el número de accidentes automovilísticos, que salve la vida y la calidad de vida de miles de guanajuatenses, empezando por los propios conductores, en corresponsabilidad con los prestadores de servicios y la sociedad en general, porque todos somos protagonistas y beneficiarios de la prevención.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 209 de la Ley Orgánica Del Poder Legislativo Del Estado De Guanajuato, manifestamos que la iniciativa que aquí presentamos tendrá, de ser aprobada el siguiente:

- I. **Impacto jurídico:** El artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior. Por su parte, el artículo 56, fracción II, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato señala que el derecho de iniciar leyes o decretos compete, entre otros, a los Diputados. En este caso, se adiciona un artículo 22-A de la Ley de alcoholes para el Estado de Guanajuato
- II. **Impacto administrativo:** Implicará una nueva obligación para los establecimientos incluidos en el artículo 9, inciso a), fracciones I y II, e inciso b), fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, X y XVII, de la Ley de alcoholes para el

Estado de Guanajuato, cuyo cumplimiento deberá ser supervisado por las autoridades.

- III. Impacto presupuestario:** Considerando que la iniciativa que aquí presentamos no se traduce en la creación de nueva infraestructura dentro de la administración pública y que la tarea de supervisar el cumplimiento de esta nueva obligación estaría a cargo de las autoridades que ya supervisan de forma permanente a los establecimientos, por lo que no es necesaria la creación de nuevas plazas, no implica necesariamente un gasto nuevo para contemplarse en el presupuesto estatal.
- IV. Impacto social:** Esta iniciativa, una vez aprobada, representará un sólido impulso a la cultura de la prevención y la corresponsabilidad en el estado, alentando la participación conjunta de las autoridades, los establecimientos que expenden bebidas alcohólicas y los consumidores, brindándole a estos la información respecto a sus niveles de alcohol en la sangre y a los programas que ha implementado el Gobierno del Estado con el objetivo de evitar o disuadir la conducción de vehículos automotores bajo los influjos del alcohol.

Por lo anteriormente expuesto, las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea, el siguiente proyecto de:

## **DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se adiciona un artículo **22-A** a la **Ley de alcoholes para el Estado de Guanajuato**, para quedar como sigue:

**Artículo 22-A.-** Los establecimientos referidos en el artículo 9, inciso a), fracciones I y II, e inciso b), fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, X y XVII, además de las obligaciones contenidas en el artículo que antecede, deberán tener alcoholímetros o medidores para realizar pruebas de detección de intoxicación o nivel de alcohol en la sangre, para uso voluntario de sus clientes. Los medidores o alcoholímetros deben tener las características y tiempo máximo de uso señalado por la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato.

Además, los establecimientos deberán informar acerca de la implementación de programas tendientes a evitar o disuadir la conducción de vehículos automotores bajo los influjos del alcohol emitidos por el Gobierno del Estado de Guanajuato.

## **ARTICULOS TRANSITORIOS**

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato.

**Segundo.** La Secretaría de Salud en un término de 90 días posteriores a la entrada en vigencia del presente decreto, deberá emitir las reglas que contengan las características y el tiempo máximo de uso de los alcoholímetros y medidores.

**Tercero.** Los establecimientos a los que hace referencia el artículo 22-A que se encuentren en operación a la entrada en vigencia del presente decreto, deberán de contar con alcoholímetros o medidores en un plazo no mayor de un año.

En razón de lo anteriormente expuesto y fundado, solicito a Usted dar a esta Iniciativa el trámite señalado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

**Guanajuato, Gto., a 19 de abril de 2017. Los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Diputado Guillermo Aguirre Fonseca. Diputado Juan José Álvarez Brunel. Diputada Angélica Casillas Martínez. Diputada Estela Chávez Cerrillo. Diputado Alejandro Flores Razo. Diputada Libia Dennise García Muñoz Ledo. Diputada María Beatriz Hernández Cruz. Diputada Araceli Medina Sánchez. Diputado Juan Carlos Muñoz Márquez. Diputado Mario Alejandro Navarro Saldaña. Diputada Verónica Orozco Gutiérrez. Diputado J. Jesús Oviedo Herrera. Diputada Elvira Paniagua Rodríguez. (Con observación) Diputado Éctor Jaime Ramírez Barba. Diputado Juan Carlos Alcántara Montoya. Diputado Luis Vargas Gutiérrez. Diputado Juan Gabriel Villafaña Covarrubias. Diputada María del Sagrario Villegas Grimaldo. Diputada Leticia Villegas Nava. (Con observación) «**

**MANIFESTÁNDOSE A FAVOR DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE, RELATIVO A LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO FORMULADO POR DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, A EFECTO DE EXHORTAR A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, PARA QUE GENEREN UNA DEPENDENCIA, UN ORGANISMO DESCONCENTRADO O UNA ENTIDAD PARAMUNICIPAL PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY PARA LA JUVENTUD DEL ESTADO DE GUANAJUATO.**

**Sesión Ordinaria 17 de noviembre de 2016**

**C. Dip. Juan Carlos Alcántara Montoya:** Muy buenas tardes. Con el permiso de la diputada presidenta. Saludo a las compañeras y compañeros diputados. A los representantes de los medios de comunicación. A las amigas y amigos que nos acompañan en el área del público. ¡Sean todos bienvenidos a la Casa Legislativa de los guanajuatenses!

He solicitado el uso de la voz a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional para indicar que compartimos la postura relativa a al Punto de Acuerdo que hace un respetuoso exhorto a los municipios en el tema de juventud. Lo anterior en virtud de que en Acción Nacional creemos en los jóvenes, creemos que los jóvenes pueden encabezar el impulso mundial para romper con los patrones del pasado y situarnos en la senda de un futuro más justo y sostenibles.

Para nosotros las acciones en favor de los jóvenes son prioritarias y claro que se deben analizar en todos y cada uno de sus puntos; por ello creemos que este exhorto es prioritario y muy oportuno previo a los análisis presupuestales de egresos que se realizarán en cada uno de los municipios del estado.

Es así que queremos invitar a los municipios que no tengan un organismo descentralizado, dependencia municipal, dirección, coordinación o incluso jefatura para que se creen; tal como lo indica la propia Ley para la Juventud del Estado de Guanajuato. Se debe dar, además, suficiencia presupuestal para su adecuado funcionamiento, trabajo, promoción, fomento, difusión e investigación en materia de juventud.

Los jóvenes suelen estar a la vanguardia, y la juventud de hoy dispone de más información que cualquier otra generación anterior; su dinamismo, creatividad e idealismo se pueden combinar para generar cambio sustancial en las políticas públicas en los municipios.

Hoy los jóvenes demandan un cambio en el paradigma de trabajo gubernamental; por ello debemos escucharlos, atenderlos y ofrecer opciones de atención; que tengan las herramientas necesarias para que puedan desarrollarse plenamente en Guanajuato, que puedan construir un presente provechoso y un futuro mucho mejor, es una prioridad para la Comisión de Juventud y Deporte del Congreso del Estado. Por ello quiero extender una felicitación y reconocimiento a mis compañeros diputados de la Comisión, a la Presidenta Araceli Medina, a las Vocales





**H. CONGRESO DEL ESTADO  
SECRETARÍA GENERAL  
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES  
Y ARCHIVO GENERAL**

Leticia Villegas y Lupita Velázquez, y el diputado iniciante de este propuesta, mi amigo y compañero el diputado Lorenzo Chávez; los felicito por el diálogo, el compromiso y el trabajo realizado en este proyecto en particular y el los trabajos de la Comisión, que estoy seguro serán en beneficio de miles de jóvenes en Guanajuato.

Por último, quiero solicitar su voto a favor del Punto de Acuerdo, pues consideramos que es conducente, es un llamado oportuno y es en beneficio de los jóvenes de Guanajuato. Es cuánto diputada presidenta.

**EL DIPUTADO JUAN CARLOS ALCÁNTARA MONTOYA, INTERVIENE CON EL TEMA *DÍA MUNDIAL DE LA JUVENTUD* Y LA EDICIÓN 2016 DEL PARLAMENTO JUVENIL GUANAJUATENSE.**

**Diputación Permanente 11 de agosto de 2016**

**C. Dip. Juan Carlos Alcántara Montoya:** Gracias presidente, buenas tardes.

*»Los jóvenes del mundo conforman la generación de jóvenes más numerosa de la historia, pueden encabezar el impulso mundial para romper con los patrones del pasado y situar al mundo en la senda de un futuro más sostenible.*

*Los jóvenes se ven directamente afectados por las trágicas contradicciones contemporáneas, la pobreza abyecta y la riqueza ostentosa; el hambre atroz y el vergonzoso desperdicio de comida, los vastos recursos naturales y las industrias contaminantes.*

*Los jóvenes pueden aportar soluciones a esos problemas que ocupan un lugar central para el desarrollo sostenible»*

Hasta aquí la cita.

Este es un fragmento del mensaje del Secretario General de las Naciones Unidas, BanKi-Moon, en el aniversario del Día Internacional de la Juventud que celebramos el día de mañana 12 de agosto.

Con estas palabras he querido iniciar mi intervención ya que es propicio el momento para hacer un breve análisis sobre la problemática y oportunidades que tienen los jóvenes en México y en Guanajuato.

El Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República, ha publicado un estudio con cifras muy claras que nos muestran cuál es la realidad de los jóvenes en México. Por dar algunos datos relevantes mencionaré los siguientes: En marzo del 2015 residían en México 30.7 millones de jóvenes de entre 15 y 29 años de edad. Este monto representó 25.7% de la población total del país estimado en esa misma fecha en 119.5 millones de personas, encuesta intercensal del 2015. De los 30.7 millones de jóvenes de 15 a 29 años de edad, 49.1% son hombres y 50.1% mujeres.

Guanajuato tiene uno de los porcentajes más elevados de jóvenes en México con un 26.8%.

En México, más del 30% de las personas jóvenes interrumpió sus estudios entre los 16 y los 18 años, lo que implica que abandonaron la preparatoria o bien suspendieron sus estudios al concluirla.

Durante el primer semestre de 2016, 51.8 de los jóvenes de 15 a 29 años de edad formaba parte de la población económicamente activa y 48.2% de la población no económicamente activa.

Además del estudio anterior, la encuesta nacional de niños, adolescentes y jóvenes, arroja los siguientes datos relevantes: El 48.8% de los jóvenes entrevistados considera que el principal problema que enfrentan los jóvenes en México es la pobreza y la falta de oportunidades; el 35.7% consideró que el principal problema que enfrentan los jóvenes es la inseguridad y la violencia social.

En materia de percepción sobre la participación de los jóvenes, el 65.5% de los entrevistados consideró que deberían tomarse mucho en cuenta las opiniones de los jóvenes en las decisiones políticas que afectan al país y 25.3% que deberían tomarse algo en cuenta. El 54.6% consideró que el principal problema de los jóvenes con relación a su participación pública, es que los adultos no los escuchan.

Ante todas estas cifras y datos relevantes que muestran un poco de la situación actual de los jóvenes, resulta de gran relevancia los esfuerzos que ha emprendido el Congreso del Estado de Guanajuato con la Edición 2016 del Parlamento Juvenil Guanajuatense; por tal motivo quiero reconocer el trabajo de los compañeros diputados y en especial el de la diputada Araceli Medina Sánchez, Presidenta de la Comisión de Juventud y Deporte. De igual manera, quiero invitar a nuestros compañeros diputados y a los amigos de los medios de comunicación para que nos acompañen el día de mañana a la sesión solemne del Congreso, para que escuchemos de viva voz de los jóvenes de Guanajuato su sentir, sus inquietudes, los problemas que los aquejan y las propuestas que hacen para que Guanajuato sea un lugar mejor.

La interacción que podamos tener con los jóvenes es fundamental para eliminar las barreras y obstáculos que vulneren sus derechos y su área de crecimiento; por ello, con eventos como el Parlamento Juvenil desde el Congreso del Estado, se fortalece la participación de los jóvenes en la solución de los problemas sociales; lo que buscamos es escuchar a los jóvenes y junto con ellos generar propuestas novedosas y efectivas en los temas relacionados con el medio ambiente, derechos humanos, migración, seguridad, juventud, educación y participación ciudadana.

Por último y en el marco de la celebración del *Día Internacional de la Juventud*, quiero invitarlos compañeros a que aprovechemos la oportunidad única que tenemos de apoyar a los jóvenes de Guanajuato y especialmente a los más vulnerables y a los que tienen menos oportunidad de desarrollo; seguro estoy de que si trabajamos en conjunto con ellos, lograremos un Guanajuato y un México mejor y más próspero para todos. Es cuánto señor presidente.

**MANIFESTÁNDOSE A FAVOR DEL DICTAMEN SUSCRITO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO A EFECTO DE ABROGAR LA LEY DE IMPRENTA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, FORMULADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE ESTA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA.**

**Sesión Ordinaria 19 de mayo de 2016**

**C. Dip. Juan Carlos Alcántara Montoya:** Muy buenas tardes Compañeras y compañeros diputados. Medios de comunicación que nos acompañan.

Saludo de igual manera a las personas que nos acompañan en el área del público; agradezco su atención y presencia en este recinto legislativo.

Se ha puesto a consideración del Pleno de este Congreso el dictamen de abrogación de la Ley de Imprenta. Compañeras y compañeros diputados, la evaluación ex post es un paso crucial y esencial del ciclo legislativo. En lo que respecta a nuestras leyes locales, la evaluación ex post tiene como meta determinar si el marco regulatorio vigente ha cumplido con los objetivos deseados; si la ley fue eficiente y eficaz en su implementación y en qué medida los impactos esperados y no esperados de la intervención legislativa se atendieron adecuadamente al concebir el instrumento legal.

Con la abrogación de la Ley de Imprenta del Estado, eliminaremos diversas normas que van en contra del derecho constitucional de libertad de prensa, por mencionar sólo algunas; la obligación de los propietarios de toda imprenta, litografía, taller de grabado o de cualquier otro medio de publicidad, de registrarse ante la presidencia municipal y que contempla una sanción pecuniaria y privativa de libertad de incumplirse con dicho registro.

Por otra parte, establece varias reglas para la aplicación de las sanciones penales por los ataques a la vida privada, a la moral, al orden o paz pública.

En consecuencia, resulta necesario eliminar las normas jurídicas que no continúen siendo eficaces o en su defecto, adecuarlas a las nuevas circunstancias.

Quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional estamos convencidos que la presente abrogación vendrá a modernizar el marco jurídico de nuestro estado en beneficio para la sociedad.

Atentos a que la Ley de Imprenta del Estado de Guanajuato es un cuerpo normativo que carece de positividad en virtud de nuevas reglas y reformas que se han realizado entre otros cuerpos normativos a la Constitución General de la República y a la propia del estado, la cual ha sido además declarada inconstitucional en varios de sus dispositivos por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.



**H. CONGRESO DEL ESTADO  
SECRETARÍA GENERAL  
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES  
Y ARCHIVO GENERAL**

Por lo antes señalado compañeros y compañeras les pido su voto a favor del dictamen el cual será un voto por la lucha de la libertad de expresión ya que es la lucha por la libertad de manifestar nuestro propio individualismo. Por su atención, muchas gracias. [6]

---

[6] Transcripción: Lic. Martina Trejo López